100 NÚMEROS DE PRÁCTICA URBANÍSTICA

Todos los cumpleaños son situaciones y momentos a celebrar, toda vez que se constata la pervivencia de una actuación humana, una vida, o una efemérides; en el presente número la revista *Práctica Urbanística* alcanza la centena, prorrogándose por tanto en un periodo de tiempo ya bastante amplio con diversidad de situaciones jurídicas, políticas y económicas en el transcurso de este devenir temporal.

Cabe señalar que *Práctica Urbanística,* con una vocación jurídica pero de fuerte impronta pluridisciplinar, genera entre los que la disfrutamos, o bien realizándola o bien leyéndola, una serie de sensaciones que sin perjuicio de la inmediatez práctica y profesional con que se enfoca la publicación, no olvidan la reflexión y el punto de vista técnico de los planteamientos de esta revista.

Desde su comienzo la revista ha tenido dos claras etapas, caracterizada la primera de ellas por la impagable labor profesional de Julio Castelao al frente del barco, con un innegable esfuerzo en la puesta en práctica de esas determinaciones, junto a la actual dirección de los profesores Fernando García Rubio y Pedro Nevado Batalla.

En cualquier caso la gran virtud de esta revista recae junto a la pluridisciplinariedad e inmediatez en el análisis reflexivo de las materias en su integración por todo el territorio español en atención a dos grandes motores: un consejo de redacción, representativo de los profesionales vinculados al urbanismo y a la práctica jurídico-urbanística, desde los Ayuntamientos, la Universidad, el Poder Judicial y la abogacía, y un consejo asesor de especial importancia, a cuya cabeza debe resaltarse la labor diaria, callada, pero siempre eficaz, permanente, de Enrique Sánchez Goyanes, compuesto por representantes señeros de cada una de las Comunidades Autónomas en que se estructura la organización territorial española.

Así la revista ha pasado de formulaciones muy diferentes y así, a título de ejemplo, desde abordar el contrato de cesión del suelo por obra, o las obligaciones, responsabilidades y garantías, de los agentes intervinientes en el proceso edificatorio, que ya desde el tercer año y el número 24, de febrero de 2004, se estudiaban, a los procesos de participación pública en la evaluación ambiental y estratégica de los planes de ordenación urbana y la protección del paisaje, así como la ocupación directa por dotaciones públicas recogidos en el n.º 80, en el año 8, marzo de 2009, hasta recientes estudios como los referentes a la actividad de control judicial por parte de los tribunales de justicia de la propia actividad urbanística de los principios rectores y criterios legales en la Ley de Ordenación del Territorio de Castilla-La Mancha, y la siempre candente materia de la restauración de la legalidad urbanística con especial referencia a la caducidad de la acción y sus consecuencias, en el n.º 96, de septiembre de 2010.

Por tanto la revista cumple 100 números y entra en su décimo año, manteniendo una estructura viva que pretende ser interactiva cada vez más con los lectores y profesionales del urbanismo en sus diversas ramas, para lo cual animamos desde estas páginas a los diferentes lectores y suscriptores en su siempre permanente actividad de lectura y participación en la elaboración de estas líneas.

En cualquier caso debemos hacer una breve reflexión sobre la situación actual del urbanismo desde la situación originaria de la revista, en la cual existía un modelo estatal más o menos extenso de urbanismo,

001_PU_interiores_100.indb 5 22/12/2010 12:04:29
Cian de cuatricromía Magenta de cuatricromía Amarillo de cuatricromía Negro de cuatricromía PANTONE 281 C PANTONE 131 C

a un modelo hoy absolutamente atomizado en Comunidades Autónomas con una mínima referencia estatal cada vez menos urbanística y más sectorial.

Debemos recordar que el urbanismo en sus técnicas establece un acervo común para todo el territorio nacional que no debe desconectarse de la libertad de mercado y el principio de mercado único y circulación de servicios que reiteradamente se nos recuerda desde la Unión Europea, y así véase la «directiva Bolkestein» con tanta incidencia en el ámbito de las licencias.

Esto no debe menoscabar la singularidad del propio proceso autonómico, consustancial a la estructura territorial del Estado español, en el cual el urbanismo siempre ha sido uno de los pilares, al menos hasta el momento, por ser uno de los motores económicos de las Comunidades Autónomas.

Así cada Comunidad Autónoma tiene lógicamente competencia para ordenar su territorio y establecer su propio modelo, pero sin olvidar que estamos no sólo en un Estado único sin fronteras medievales entre territorios, sino también dentro de la Unión Europea, a la cual cada vez más nos vemos supeditados, y si no recuérdese las situaciones de supervisión económica que realiza el Banco Central Europeo sobre nuestra propia actividad día a día.

Es éste el momento de sumar esfuerzos para, mediante concertaciones, cooperación y buena vecindad, mantener esos criterios urbanísticos comunes en todo el territorio nacional, sin perjuicio de las peculiaridades de las diversas Comunidades Autónomas, para lo cual esta revista servirá siempre de foro de encuentro y punto de reflexión crítico entre unas y otras posturas, modulaciones y opciones, a lo cual animamos a los lectores y estudiosos del tema para que tengan en cuenta este ofrecimiento de punto de encuentro y foro de reflexión permanente.

En cualquier caso la revista se caracteriza por una clara impregnación por el hecho autonómico cada vez más acentuado que el derecho urbanístico supone, toda vez que esta circunstancia del hecho autonómico complica el abordaje de las materias pero, en cualquier caso, implica necesariamente un estudio más profundo de éstas, lo cual se hace mediante la plena incorporación de la revista a la sociedad de la información con los contenidos que se entregan de forma electrónica en el formato Web que viene desarrollando números monográficos especiales por cada una de las diferentes Comunidades Autónomas.

Debemos reseñar que la revista ha abordado durante tanto tiempo ámbitos que inciden, tanto desde la legislación sectorial con influencia en el urbanismo, como las aguas, las costas, el patrimonio histórico, etc., a la legislación estatal cada vez más escasa, a las diversas leyes y desarrollos reglamentarios de todas y cada una de las Comunidades Autónomas.

Igualmente no podemos olvidar el aspecto municipal, verdadera base de la actuación urbanística, tanto desde el punto de vista pasivo como desde el punto de vista de la Administración actora en los diversos procedimientos.

Es nuestra intención el seguir profundizando en estas materias, pese a la situación actual de crisis económica generalizada con gran intensidad y repercusión sobre el urbanismo y la actividad inmobiliaria, tal y como hemos denunciado en numerosas ocasiones desde estas páginas, pero —como se ha señalado— desde un punto de vista popular, «Dios ahoga, pero no aprieta», por lo que seguiremos poniendo en contacto a los diversos miembros de la comunidad urbanística en los próximos años y números en relación con el fenómeno urbanístico, desde un punto de vista pluridisciplinar y esencialmente jurídico.

Por tanto, debemos felicitarnos por este centenario y además esperamos que tanto los lectores como los redactores de la revista y la Editorial puedan celebrar un segundo centenario, aunque sea a través de sus dignos sucesores.

001_PU_interiores_100.indb 6 22/12/2010 12:04:29
Cian de cuatricromía Magenta de cuatricromía Amarillo de cuatricromía Negro de cuatricromía PANTONE 281 C PANTONE 131 C